



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 132

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Por lo analizado en el considerando tercero, esta Sexagésima Segunda Legislatura, declara improcedente autorizar recursos extraordinarios a través de la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de egresos 2015, al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, la cual será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó en la sentencia del expediente 119/2008, de la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal Contencioso Administrativo, promovido por el ciudadano Luis Ernesto Orozco Sánchez y en el juicio de amparo en revisión 115/2014, emitido por el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, promovido por el ciudadano Víctor Hugo Barrita Soriano, apoderado legal en favor del ciudadano Eric Eduardo López Baltazar y otros juicios; como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 708 y 709 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Asimismo, si en caso de que el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, no haya establecido una partida presupuestal especial en su presupuesto de egresos 2015 para hacer efectivas sus obligaciones, solicitará al Congreso del Estado la expedición de un Decreto que autorice la erogación, la cual será cubierta con sus ingresos propios.

Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca y notifíquese con copia certificada del presente dictamen al Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado, dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia II-III-39/2014, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

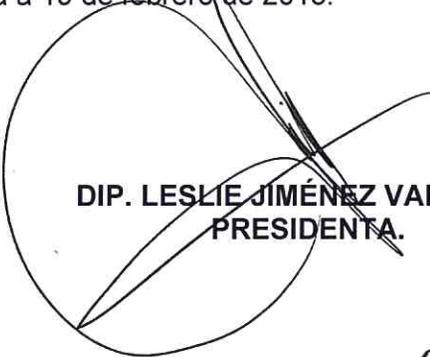
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 132

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**